



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 18 ENE 2008
REF: Procedimiento sellos sistema G2.

CIRCULAR DRN° 000003

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS
REGISTROS SECCIONALES
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y CAPITAL FEDERAL

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto con la DPR de la Provincia de BUENOS AIRES, a fin de comunicar las Notas N° 10 DAR y 12 DAR por las cuales se informa procedimiento de contingencia para la percepción del impuesto de sellos a través del sistema G2.

- A) Para todas las operaciones de prendas de los vehículos municipalizados, se deberá ingresar a la Opción de Sellos No Municipalizados cargando allí los datos de la prenda. En un próximo release se adaptará la pantalla pertinente.
- B) Operaciones de Sellos en trámites de transferencia para dominios sin cuenta corriente tributaria:
- El Registro solicitará la valuación fiscal mediante el circuito de reclamos G2.
 - Comparará la valuación informada contra el valor declarado y obtendrá el mayor.
 - Deberá ingresar a "Sellos no municipalizados - Prendas", cargar el valor mayor en el campo "Monto declarado" y emitir el R-121 con el valor calculado por el sistema.

Saluda a ustedes atentamente.

D.N.R.N.P. A.y.C.F.
mcd

RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas